

**APRUEBA CANCELACION ASIGNACION DE  
EXCELENCIA ACADEMICA ESCUELA G-1018 LOS  
AROMOS**

Huépil, Marzo 26 de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 835 / 2015**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educacionales que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela G-1018 Los Aromos.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Enero - Marzo del 2015, a los Docentes del Establecimiento antes señalado.
5. Art. 3° de la Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes que laboran en el Establecimiento Escuela Básica G-1018 Los Aromos, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Enero - Marzo del año 2015.-
2. El Monto Total de Subvención que corresponde a los Docentes asciende a la suma total de \$155.031.-, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$15.503.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sr. Mauricio Aburto T., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$139.528.-, se distribuye en 56 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

▪ Docentes con 44 horas	:	\$ 109.629.-
▪ Docentes con 10 horas	:	\$ 24.916.-
▪ Docentes con 2 horas	:	\$ 4.983.-
3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003 y 21.02.003 del Presupuesto vigente en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
**MARTHA VERÓNICA IRIBARRÉN CATALAN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
  
**SERGIO RAMÓN SALGADO SALAME**  
**ALCALDE (S)**

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Remuneraciones DAEM
- SRSS/MVIC/JOS/SM/PM/sfm.-